



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **485** - 2014-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **25 JUN. 2014**

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 604-2014-GRJ-GRI-SGO de fecha 23 de junio del 2014, suscrito por el Sub Gerente de Obras Ing. Godofredo B. Casas Samaniego, mediante el cual solicita el Pago por Crédito Devengado a favor de la Sra. **PALOMINO MATAMORROS DOMINGA;**



CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, comunica que **"...que se tiene una deuda pendiente a nombre de la Señora, PALOMINO MATAMORROS DOMINGA; por el abastecimiento de materiales diversos de ferretería y herramientas, según el detalle en la orden de compra N° 697, bienes que han sido adquiridos para la obra "Mejoramiento del Circuito Vial Chupaca- Sicaya- Visco- Aco- Mito L= 22+044 KM- Provincia de Chupaca, Huancayo, Concepción- Junín, en 6+300KM" por la suma de S/. 10,731.00 NUEVOS SOLES...**, el mismo que fue verificado por la Coordinación de Fiscalización donde comunican lo siguiente **"el mismo que cuenta con certificado Presupuestal N° 000127, y de acuerdo al Memorando N° 127-2013-GRJ-GRI/SGO, cuenta con la conformidad por los bienes entregados,** con CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000000000127 de fecha 14 de mayo del 2014;

Que, para efectos de reconocer la obligación de pago del gasto devengado, es necesario que este sea sustentado con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 como son Facturas, Boletas de Ventas y otros Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, Órdenes de Compra y Orden de Servicio en Contrataciones o Adquisiciones de Menor Cuantía, etc., en el presente caso, el devengado se sustenta con la O/C N° 697 -2013 por importe de S/. 10, 731.00 (Diez Mil

698049
391842



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



setecientos treinta y uno con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo establecido en el numeral 2° del artículo acotado;

Que, mediante Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad, y;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que “el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe efectuarse al presupuesto institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos”, así mismo, en el numeral 35.2 del artículo acotado, se establece que “El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería”;

Que, siendo necesario atender la solicitud de pago por devengado formulado por el Sub Gerente de Obras Ing. Godofredo B. Casas Samaniego a favor de la **Señora, PALOMINO MATAMORROS DOMINGA;** *por la entrega de materiales diversos de ferretería y herramientas, según el detalle en la orden de compra N° 697, bienes que han sido adquiridos para la obra “Mejoramiento del Circuito Vial Chupaca- Sicaya- Visco- Aco- Mito L= 22+044 KM- Provincia de Chupaca, Huancayo, Concepción- Junín, en 6+300KM” por la suma de S/. 10,731.00 NUEVOS SOLES...;* con cargo a la afectación presupuestal: **MNEMONICO:** 000129, **Fuente de Financiamiento:** RECURSOS ORDINARIOS; **Especifica de Gastos:** 2.6.2.3.2.5 por Importe de S/. 10,731.00 Nuevos Soles, del presente año fiscal; el cual será cancelado en la programación de mejor fecha;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y Sus Modificatorias, y la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, mediante LEY N° 30114 - “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014” y LEY N° 30115 - “ Ley de Equilibrio Financiero del





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2014", se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gasto del Gobierno Central e Instancia descentralizadas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° RECONOCER, el pago por Crédito Devengado a favor de la Sra. Palomino Matamoros Dominga, que será afectado presupuestalmente según CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000000127 de fecha 14 de mayo del 2014 para la cancelación de los bienes (Materiales de ferretería y herramientas) según Orden de Compra N° 0697-2013, y facturas N° 000412, 000413, 000414, 000416, que será cancelado en la programación de mejor fecha, en el siguiente rubro:

MNEMONICO : 000129
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios
ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.2.3.2.5
IMPORTE : S/. 10, 731.00

ARTICULO 2° TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Obras, Coordinación de Almacén, Dirección Regional de Administración y Finanzas; Sub Dirección de Administración Financiera, demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y al Interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MBA/C. C. Luis Andriano Salazar Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes.

HYO 27 JUN 2014

Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARIA GENERAL